

Sujeto Obligado:	<b>Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.</b>
Recurrente:	*****
Ponente:	<b>María Gabriela Sierra Palacios</b>
Expediente:	<b>RR-1062/2019</b>

En diecisiete de enero de dos mil veinte, fue turnado a la Ponencia de la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios, el recurso de revisión **RR-1062/2019**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

**Puebla, Puebla a veinte de enero de dos mil veinte.**

**VISTO** el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

**UNICO:** Toda vez que, mediante el punto tercero del proveído de fecha ocho de enero de dos mil veinte, se previno a la recurrente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación siendo ésta el día nueve de enero del año en curso, informara la fecha en que fue notificada la respuesta a la solicitud de acceso a la información, así como señalara las razones y motivos de inconformidad, sin que dentro del término concedido para tal efecto haya dado cumplimiento a la prevención formulada, el cual venció el día dieciséis de enero del año en curso; razón por la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 181, fracción I y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por \*\*\*\*\*.

Debiéndose notificar el presente proveído, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la recurrente para recibir notificaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.